III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

13542 *Resolución de 19 de junio de 2025, de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, por la que se publica información técnica y cartográfica actualizada del humedal de importancia internacional del Convenio de Ramsar Reserva Natural Laguna de Tíscar (Comunidad Autónoma de Andalucía).*

La sexta Reunión de la COP del Convenio de Ramsar, relativo a Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar, 2 de febrero de 1971), aprobó la Resolución VI.13 («Presentación de información relativa a los sitios incluidos en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional»), que señala la obligación de los Estados miembros de realizar actualizaciones periódicas de la información técnica contenida en las fichas informativas y de los mapas de los humedales incluidos en dicha Lista de Importancia Internacional.

Posteriormente la octava Reunión de la COP aprobó la Resolución VIII.13 («Mejorar la información sobre los Humedales de Importancia Internacional-Sitios Ramsar»), que señala la obligación de presentar cartografías actualizadas en formatos digitales apropiados.

En aplicación de ambas disposiciones se ha abierto, de común acuerdo con las Comunidades Autónomas interesadas (Comité de Humedales de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, regulada por Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto), un proceso de modernización de la información técnica y cartográfica de los humedales españoles incluidos en la mencionada Lista Ramsar, con particular interés en la aplicación de las mejores y más actuales técnicas cartográficas disponibles.

La Reserva Natural Laguna de Tíscar fue incluida en la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2005; el anuncio de esta inclusión se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 47, de 24 de febrero de 2006. Esta publicación, como es pertinente, anexa la correspondiente ficha sintética descriptiva de esta laguna, acompañada de un mapa con los límites delineados de la misma. En este caso hay una evidente necesidad de actualización de la información técnica descriptiva del espacio y sus valores (incluidas referencias a los Criterios de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar que se cumplen en el sitio). En lo que respecta a la información cartográfica publicada, la misma no está adaptada a los estándares actuales, especialmente en lo relacionado con la proyección cartográfica (que desde el 1 de enero de 2015 debe estar referida al sistema ETRS89-Huso 30, en aplicación del Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España), siendo el mapa publicado antiguo y de una calidad técnica y visual mejorables.

En cumplimiento de las Resoluciones del Convenio de Ramsar antes señaladas, la información cartográfica sobre este sitio Ramsar ha sido actualizada de común acuerdo con la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiéndose obtenido una cartografía digital de los límites originales del espacio en las condiciones técnicas requeridas por la Resolución VIII.13 y por la normativa española, que resulta en una resolución más exacta y una definición cartográfica más precisa de dichos límites, que al ser representados sobre una imagen digital actual del terreno han permitido generar unos ortofotomapas de elevada calidad. También ha sido actualizada la información técnica descriptiva de este sitio y de sus valores, adecuándose a los formatos y estándares actualmente requeridos por Ramsar.

cve: BOE-A-2025-13542
Verificable en https://www.boe.es

Por todo lo anterior, y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para general conocimiento se dispone la publicación de la pertinente información técnica y cartográfica actualizada del humedal Ramsar Reserva Natural Laguna de Tíscar, que se incluye como anexo a la presente resolución.

Madrid, 19 de junio de 2025.–La Directora General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, María Jesús Rodríguez de Sancho.

ANEXO

Ficha sintética y límites (ortofotomapas)

1. Nombre del sitio Ramsar: Reserva Natural Laguna de Tíscar.
2. Localización (administrativa) del sitio Ramsar:

– Comunidad Autónoma: Andalucía.
– Provincia: Córdoba.
– Término Municipal: Puente Genil.

3. Delimitación, superficie y localización (geográfica) del sitio Ramsar:

– Límites: Los límites del sitio Ramsar, generados a partir de los archivos de cartografía digital correspondientes, son los que se visualizan en el mapa/imagen digital que se adjunta.
– Superficie (ha.): 190,083.
– Sistema de referencia cartográfico: ETRS89, huso 30.
– Coordenadas del punto central (centroide):

Geográficas (Latitud/Longitud): 37° 24' 47” N/ 04° 49' 17” W.
UTM (Coordenada X/Coordenada Y): X: 338837,369/ Y: 4144100,700.

4. Descripción resumida del sitio Ramsar:

Este sitio Ramsar se localiza en el sur de la península Ibérica (Comunidad Autónoma de Andalucía), en la comarca agrícola denominada «La Campiña» del sur de la provincia de Córdoba.

Es una laguna de carácter endorreico y estacional, que recibe aportes de agua por precipitación directa y escorrentía superficial, por descargas subterráneas y a través de un pequeño arroyo temporal. Presenta aguas cloruradas-sódicas con concentraciones salinas variables en el tiempo, en cualquier caso elevadas en ciertos momentos del año.

El sitio tiene un elevado interés faunístico y florístico, con al menos 193 taxones de presencia confirmada (158 de fauna y 35 de flora), algunos endemismos de interés y una buena representación de especies amenazadas, con particular relevancia del grupo de las aves.

En las zonas poco profundas de aguas libres de la laguna se instalan interesantes comunidades de macrófitos acuáticos, con presencia de carófitos (*Chara galioides*), briófitos (*Riella helicophylla*) y otras especies de interés (*Althenia orientalis*). Alrededor del cuerpo lagunar se instalan sucesivas orlas de vegetación. Hay primero un denso cinturón de *Phragmites australis*, con presencia de *Typha domingensis* sobre la línea de agua. A continuación, hay una banda perimetral con juncos y castañuela, rodeada de una orla de almajos y quenopodiáceas (géneros *Suaeda*, *Salicornia*, *Puccinellia*). En el sitio hay presencia confirmada de al menos 1 especie de flora asociada a humedal amenazada (Criterio 2 de Ramsar) y de 2 taxones endémicos (Criterio 3 de Ramsar).

En cuanto a los hábitats de humedal, en el sitio está confirmada la presencia de hasta 4 tipos de Interés Comunitario (Directiva Hábitat), 2 de ellos en excelente estado de conservación (Evaluación Global A) (Criterio 3 de Ramsar).

cve: BOE-A-2025-13542
Verificable en https://www.boe.es

El espacio también sobresale por la fauna que mantiene, estando constatada la presencia de hasta 17 especies asociadas a humedal amenazadas (Criterio 2 de Ramsar), 14 de ellas aves acuáticas, y de 6 taxones asociados a humedal endémicos (Criterio 3 de Ramsar), sobresaliendo el grupo de los anfibios (4 especies endémicas).

El sitio forma parte de la Red Natura 2000, está declarado Reserva Natural e incluido en el Inventario Español de Zonas Húmedas.

5. Antecedentes administrativos de la inclusión del sitio en la Lista Ramsar:

Inclusión en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional acordada por el Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la inclusión en la lista del Convenio de Ramsar (2 de febrero de 1971), relativo a humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, de las siguientes zonas húmedas españolas: Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici, humedales del macizo de Peñalara, humedales de la Sierra de Urbión, Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar, Reserva Natural Complejo Endorreico de Espera, Reserva Natural Laguna del Conde o El Salobral, Reserva Natural Laguna de Tíscar, Reserva Natural Laguna de los Jarales, Humedales y Turberas de Padul, Paraje Natural Laguna de Palos y las Madres, Reserva Natural Laguna Honda, Reserva Natural Laguna del Chinche, Reserva Natural Lagunas de Campillos, Paraje Natural Brazo del Este, así como la ampliación de la zona Ramsar Doñana y la redefinición de límites de la zona Ramsar laguna y arenal de Valdoviño (BOE núm. 47, de 24 de febrero de 2006).

cve: BOE-A-2025-13542
Verificable en https://www.boe.es

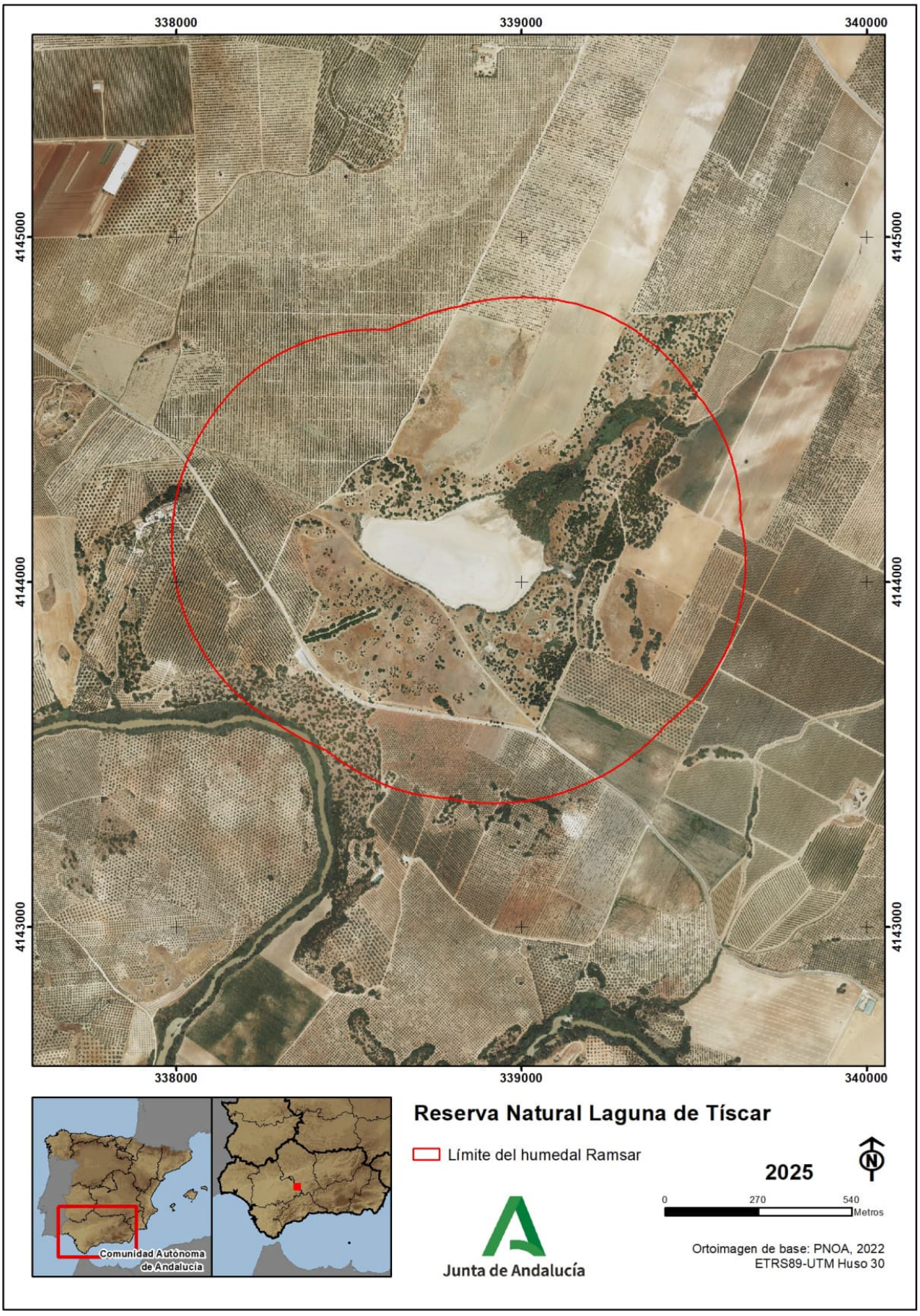

cve: BOE-A-2025-13542
Verificable en https://www.boe.es

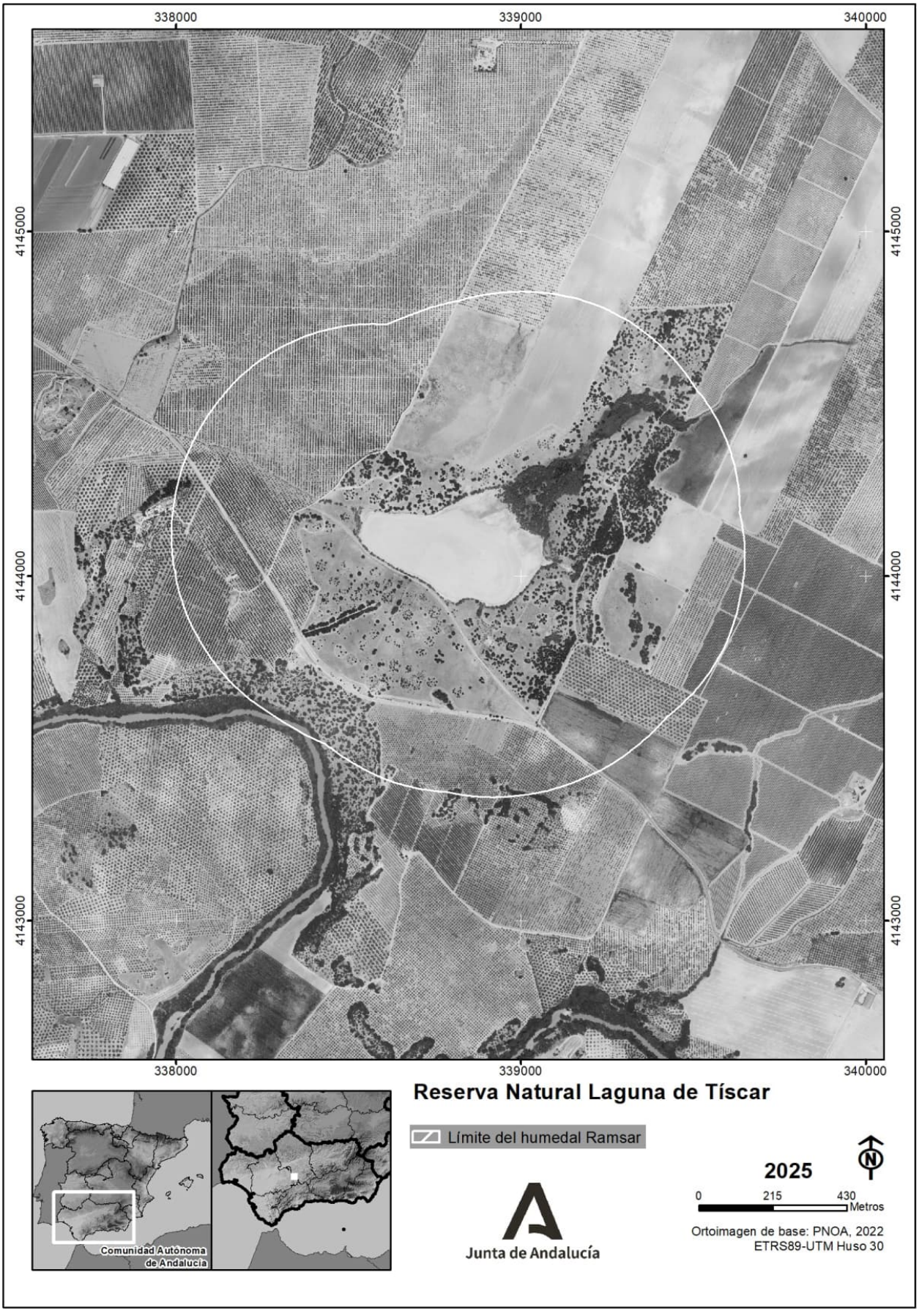

cve: BOE-A-2025-13542
Verificable en https://www.boe.es